GOBIERNO DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE SALUD

Oficina de información y respuesta

## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día seis de julio del año dos mil veintidós . el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió vía correo electrónico, solicitud de información pública suscrita por el ciudadano CER, la misma fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL/ 2022-635, y lo requerido es información estadística referente a tipos de ITS, casos de VIH/SIDA, número de personas atendidas por ITS, prácticas de sexo sin protección, de igual manera requiere se detallen las principales acciones para fomentar la salud sexual en adolescentes y jóvenes, y los instrumentos de política publica de salus sexual y reproductiva, todo ello del municipio de Santo Tomás en los años 2018 y 2019.

## FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

**I.** Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. La solicitud reunió los requisitos de forma, y luego del análisis de lo solicitado, se constata que es es información esencialmente estadística, de una variedad de tópicos, con un detallado desglose, todo desde el año 2015 al 2021, es decir un periodo de ocho años.

**III)** En consideració al nivel de desglose requerido, se consulto a la jefa de programa nacional de ITS/VIH del MINSAL a fin que estableciara la posibilidad de recopilar todas las variables que se requieren.

En su respuesta la Jefa del programa nacional de ITS/VIH del MINSAL manifiesta: *" Sobre el particular, informo que satisfacer la solicitud con el nivel de detalle y precisión con la cual se pide, implica para esta administración destinar personal de esta unidad, exclusivamente para satisfacer lo requerido, por cuanto la información tal cual ha sido requerida no se cuenta con ese nivel de desglose.*

Resultando entonces que al declarar la Unidad Administrativa, que la información solicitada por el ciudadana, no es posible generarla con el nivel de detalle y precisión requerida, es procedente hacer del conocimiento del ciudadan tal circunstancia, para los efectos legales pertinentes.

**Por tanto el suscrito RESUELVE:** Hacer del conocimiento del ciudadano solicitante, que la Unidad Administrativa requerida, expresa que la información no se encuentra disponible con el detalle requerido.

**NOTIFÍQUESE:**

MINISTERIO DE SALUD • UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN • OIR • EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información